

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

1867

ANUNCIO

La Asamblea Municipal de Hoz de Jaca en Sesión Ordinaria de 29 de Marzo de 2011 acordó aprobación con carácter inicial de la rectificación del Presupuesto General del Concejo Abierto para el año 2011 compuesto por el Presupuesto de la Entidad, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria y publicado en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 24 de Enero de 2011.

Dicho expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados en días y horas hábiles de oficina.

En Hoz de Jaca, a 29 de marzo de 2011.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

1868

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/2010 PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente 9/2010 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BINACED para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Binaced, a 29 de marzo de 2011.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

1869

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2011 Y N.º 2 /2011 PARA EL EJERCICIO 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28/03/2011 ha aprobado inicialmente los expedientes n.º 1/2011 y 2/2011 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BINACED para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas Modificaciones Presupuestarias.

En Binaced, a 29 de marzo de 2011.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

COMARCAS**COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA**

1865

EDICTO

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de Marzo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de créditos extraordinarios n.º 2/2011, mediante Transferencia de créditos. Dicho expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el art 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el expediente a nivel de capítulos:

Crédito Extraordinario

CAPITULO VI 400,00 €

Baja de créditos

Capitulo VII 400,00 €

Binéfar, a 30 de marzo de 2011.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO****SERVICIO PROVINCIAL****SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

1764

Vista el Acta de fecha 2 de febrero de 2011, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE REMATANTES, ASERRADORES, ENVASES Y CAJAS DIVERSAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 y disposición adicional primera del vigente convenio, aprueba la Revisión de las Tablas Salariales del año 2010 y las Tablas Salariales para el 2011, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 2 de febrero de 2011, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, y de la Revisión de las Tablas Salariales del año 2010 y Tablas Salariales para el 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, a 22 de marzo de 2011.- El director provincial. P.A.-Secretario provincial, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE REMATANTES, ASERRADORES, ENVASES Y CAJAS DIVERSAS DE HUESCA

Por FECOMA-CC.OO

D. Antonio López

D. José Valenzuela

Por MCA-UGT

D. Antonio Rodellar

Por ADEM

D. Salvador Cored

En Huesca a 2 de febrero de 2011, habiendo sido convocados en tiempo y forma los asistentes arriba reseñados, comienza la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas diversas de la Provincia de Huesca, siendo las 11 horas.

Reunidas ambas representaciones tomaron los siguientes acuerdos:

1. Revisión Salarial

Se procede conforme al contenido de la Disposición Adicional Primera del vigente Convenio Provincial.

La Comisión Paritaria asume en su totalidad el Acuerdo tomado por la Comisión Negociadora del Convenio Estatal de la Madera de 7 de marzo de 2011, y en concreto, lo referente a la actualización o atrasos correspondientes al 2010 (1,8%) y el incremento salarial pactado para el año 2011 (1,3%), que se podrán realizar de manera aplazada, con el límite máximo del 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia se revisan las tablas salariales obteniéndose las reflejadas en los anexos según la siguiente relación:

Anexo I: Tablas salariales consolidadas de 2010.

Anexo II: Paga de atrasos año 2010.

Anexo III: Tablas salariales año 2011.

No obstante los siguientes conceptos económicos no incluidos en las tablas tendrán los valores que a continuación se reseñan para el año 2011:

Artículo 41.- Gastos de desplazamiento: Si el trabajador utilizara vehículo propio, percibirá 0,20 euros por Km. recorrido.

Artículo 42.- Plus Transporte: 124,28 euros al mes descontando 5,02 euros por cada día de inasistencia al trabajo.

Artículo 43.- Prenda de trabajo: 53,89 euros como compensación por el incumplimiento de la entrega de la prenda de trabajo.

Artículo 46.- Seguro Complementario para el año 2011 pasará a ser de 24.400 euros para el caso de Muerte y 30.700 euros para el caso de invalidez.

2. Calendario laboral

En todas las empresas comprendidas en el presente Convenio se fijará el calendario laboral para cada año natural durante los dos primeros meses del mismo, mediante acuerdo entre la empresa y los trabajadores, a través de sus representantes.

Durante el año 2011, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de 1752 horas de trabajo efectivo, se considerarán festivos 7 días laborables. A los solos efectos del cálculo de este calendario laboral se han computado 22 días laborables de vacaciones, las 2 festividades de carácter local y se ha tomado como referencia el año natural.

Se delega en D. Salvador Cored Bergua para que realice los trámites oportunos a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FECOMA-CC.OO.- Una firma ilegible. MCA-UGT.- Una firma ilegible.

ADEM.- Una firma ilegible.

ANEXO I

Tablas Salariales Consolidadas (Vigencia 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre 2010)
Convenio Colectivo Provincial de Rematantes, Aserradores y Cajas Diversas. Huesca

CATEGORÍAS	SALARIO BASE EUR/DÍA	PLUS CONVEN. EUR/DÍA	PRIMA ASISTENC. EUR/MES	PLUS TRANSP. EUR/MES	CÓMPUTO ANUAL 2010	QUINQUENIO CONSOLIDADO DESDE 30/09/96
Personal fábrica o taller:						
Encargado	31,46	2,99	61,19	122,69	16.860,32	453,18
Aserrador 1ª	30,33	2,99	61,19	122,69	16.368,77	436,55
Afilador	30,33	2,99	61,19	122,69	16.368,77	436,55
Aserrador 2ª	29,49	2,99	61,19	122,69	16.003,37	424,16
Medidor	29,16	2,99	61,19	122,69	15.859,82	420,24
Ayudante sierra circular de afilador y aserrador	28,36	2,99	61,19	122,69	15.511,82	408,16
Peón especializado	27,83	2,99	61,19	122,69	15.281,27	400,79
Peón	27,51	2,99	61,19	122,69	15.142,07	396,09
Formación 1º año	21,28	2,99	61,19	122,69	12.432,02	
Formación 2º año	24,12	2,99	61,19	122,69	13.667,42	
Formación 3º año	26,96	2,99	61,19	122,69	14.902,82	
Serrería de leñas:						
Encargado	31,46	2,99	61,19	122,69	16.860,32	453,18
Aserrador	29,49	2,99	61,19	122,69	16.003,37	424,16
Ayudante	28,36	2,99	61,19	122,69	15.511,82	408,16
Peón	27,51	2,99	61,19	122,69	15.142,07	396,09
Personal Administrativo:						
Jefe de Oficinas	34,58	2,99	61,19	122,69	18.217,52	497,26
Oficial 1ª	31,32	2,99	61,19	122,69	16.799,42	450,67
Oficial 2ª	29,96	2,99	61,19	122,69	16.207,82	431,38
Aux. telefonista o mecanógrafo	27,31	2,99	61,19	122,69	15.055,07	392,79
Aspirante	25,95	2,99	61,19	122,69	14.463,47	373,02
Personal subalterno:						
Capataz de peones	29,46	2,99	61,19	122,69	15.990,32	423,85
Listero, almacenero, pesador, basculero	28,08	2,99	61,19	122,69	15.390,02	404,40
Conductor de vehículo mecánico	29,96	2,99	61,19	122,69	16.207,82	431,38
Guarda o vigilante	27,38	2,99	61,19	122,69	15.085,52	393,89
Carretero	27,57	2,99	61,19	122,69	15.168,17	396,40
Personal de monte:						
Jefe de cuadrilla	31,46	2,99	61,19	122,69	16.860,32	453,18
Taladores	30,33	2,99	61,19	122,69	16.368,77	436,55
Trozador mecánico o motosierra	30,33	2,99	61,19	122,69	16.368,77	436,55
Tractorista	30,33	2,99	61,19	122,69	16.368,77	436,55
Arrastrador	29,49	2,99	61,19	122,69	16.003,37	424,16
Conductor de camión pluma, carga y descarga	31,46	2,99	61,19	122,69	16.860,32	453,18
Conductor camión sin pluma	30,33	2,99	61,19	122,69	16.368,77	454,58
Peón especializado	27,83	2,99	61,19	122,69	15.281,27	400,79
Peón	27,51	2,99	61,19	122,69	15.142,07	396,09
Formación 1º año	21,28	2,99	61,19	122,69	12.432,02	
Formación 2º año	24,12	2,99	61,19	122,69	13.667,42	
Formación 3º año	26,96	2,99	61,19	122,69	14.902,82	

Para el cálculo del cómputo anual se ha considerado que el mes de vacaciones se disfruta en el periodo de vigencia del convenio, esto es, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por lo que se ha considerado que se cobran 11 meses de plus de transporte. Se ha multiplicado el salario base por 435 días y el pluS de convenio por 365.

ANEXO II

PAGA DE ATRASOS AÑO 2010
Convenio Colectivo Provincial de Rematantes, Aserradores y Cajas Diversas. Huesca

CATEGORÍAS	CÓMPUTO ANUAL CONSOLIDADO 2010	COMPUTO ANUAL 2010	PAGA ATRASOS
Personal fábrica o taller:			
Encargado	16.860,32	16.566,44	293,88
Aserrador 1ª	16.368,77	16.083,59	285,18
Afilador	16.368,77	16.083,59	285,18
Aserrador 2ª	16.003,37	15.722,54	280,83
Medidor	15.859,82	15.583,34	276,48
Ayudante sierra circular de afilador y aserrador	15.511,82	15.244,04	267,78
Peón especializado	15.281,27	15.013,49	267,78
Peón	15.142,07	14.878,64	263,43
Formación 1º año	12.432,02	12.216,44	215,58
Formación 2º año	13.667,42	13.425,74	241,68
Formación 3º año	14.902,82	14.643,74	259,08
Serrería de leñas:			
Encargado	16.860,32	16.566,44	293,88
Aserrador	16.003,37	15.722,54	280,83
Ayudante	15.511,82	15.244,04	267,78
Peón	15.142,07	14.878,64	263,43
Personal Administrativo:			
Jefe de Oficinas	18.217,52	17.901,89	315,63
Oficial 1ª	16.799,42	16.505,54	293,88
Oficial 2ª	16.207,82	15.926,99	280,83
Aux. telefonista o mecanógrafo	15.055,07	14.791,64	263,43
Aspirante	14.463,47	14.213,09	250,38

CATEGORÍAS	CÓMPUTO ANUAL CONSOLIDADO 2010	COMPUTO ANUAL 2010	PAGA ATRASOS
Personal subalterno:			
Capataz de peones	15.990,32	15.709,49	280,83
Listero, almacenero, pesador, basculero	15.390,02	15.122,24	267,78
Conductor de vehículo mecánico	16.207,82	15.926,99	280,83
Guarda o vigilante	15.085,52	14.826,44	259,08
Carretero	15.168,17	14.904,74	263,43
Personal de monte:			
Jefe de cuadrilla	16.860,32	16.566,44	293,88
Taladores	16.368,77	16.083,59	285,18
Trozador mecánico o motosierra	16.368,77	16.083,59	285,18
Tractorista	16.368,77	16.083,59	285,18
Arrastrador	16.003,37	15.722,54	280,83
Conductor de camión pluma, carga y descarga	16.860,32	16.566,44	293,88
Conductor camión sin pluma	16.368,77	16.083,59	285,18
Peón especializado	15.281,27	15.013,49	267,78
Peón	15.142,07	14.878,64	263,43
Formación 1º año	12.432,02	12.216,44	215,58
Formación 2º año	13.667,42	13.425,74	241,68
Formación 3º año	14.902,82	14.643,74	259,08

ANEXO III

Tablas Salariales (Vigencia 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre 2011)
Convenio Colectivo Provincial de Rematantes, Aserradores y Cajas Diversas. Huesca

CATEGORÍAS	SALARIO BASE EUR/DÍA	PLUS CONVEN. EUR/DÍA	PRIMA ASISTENC. EUR/MES	PLUS TRANSP. EUR/MES	CÓMPUTO ANUAL 2010	QUINQUENIO CONSOLIDADO DESDE 30/09/96
Personal fábrica o taller:						
Encargado	31,87	3,03	61,99	124,28	17.080,36	453,18
Aserrador 1ª	30,72	3,03	61,99	124,28	16.580,11	436,55
Afilador	30,72	3,03	61,99	124,28	16.580,11	436,55
Aserrador 2ª	29,87	3,03	61,99	124,28	16.210,36	424,16
Medidor	29,54	3,03	61,99	124,28	16.066,81	420,24
Ayudante sierra circular de afilador y aserrador	28,73	3,03	61,99	124,28	15.714,46	408,16
Peón especializado	28,19	3,03	61,99	124,28	15.479,56	400,79
Peón	27,87	3,03	61,99	124,28	15.340,36	396,09
Formación 1º año	21,56	3,03	61,99	124,28	12.595,51	
Formación 2º año	24,43	3,03	61,99	124,28	13.843,96	
Formación 3º año	27,31	3,03	61,99	124,28	15.096,76	
Serrería de leñas:						
Encargado	31,87	3,03	61,99	124,28	17.080,36	453,18
Aserrador	29,87	3,03	61,99	124,28	16.210,36	424,16
Ayudante	28,73	3,03	61,99	124,28	15.714,46	408,16
Peón	27,87	3,03	61,99	124,28	15.340,36	396,09
Personal Administrativo:						
Jefe de Oficinas	35,03	3,03	61,99	124,28	18.454,96	497,26
Oficial 1ª	31,73	3,03	61,99	124,28	17.019,46	450,67
Oficial 2ª	30,35	3,03	61,99	124,28	16.419,16	431,38
Aux. telefonista o mecanógrafo	27,67	3,03	61,99	124,28	15.253,36	392,79
Aspirante	26,29	3,03	61,99	124,28	14.653,06	373,02
Personal subalterno:						
Capataz de peones	29,84	3,03	61,99	124,28	16.197,31	423,85
Listero, almacenero, pesador, basculero	28,45	3,03	61,99	124,28	15.592,66	404,40
Conductor de vehículo mecánico	30,35	3,03	61,99	124,28	16.419,16	431,38
Guarda o vigilante	27,74	3,03	61,99	124,28	15.283,81	393,89
Carretero	27,93	3,03	61,99	124,28	15.366,46	396,40
Personal de monte:						
Jefe de cuadrilla	31,87	3,03	61,99	124,28	17.080,36	453,18
Taladores	30,72	3,03	61,99	124,28	16.580,11	436,55
Trozador mecánico o motosierra	30,72	3,03	61,99	124,28	16.580,11	436,55
Tractorista	30,72	3,03	61,99	124,28	16.580,11	436,55
Arrastrador	29,87	3,03	61,99	124,28	16.210,36	424,16
Conductor de camión pluma, carga y descarga	31,87	3,03	61,99	124,28	17.080,36	453,18
Conductor camión sin pluma	30,72	3,03	61,99	124,28	16.580,11	454,58
Peón especializado	28,19	3,03	61,99	124,28	15.479,56	400,79
Peón	27,87	3,03	61,99	124,28	15.340,36	396,09
Formación 1º año	21,56	3,03	61,99	124,28	12.595,51	
Formación 2º año	24,43	3,03	61,99	124,28	13.843,96	
Formación 3º año	27,31	3,03	61,99	124,28	15.096,76	

Para el cálculo del cómputo anual se ha considerado que el mes de vacaciones se disfruta en el periodo de vigencia del convenio, esto es, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por lo que se ha considerado que se cobran 11 meses de plus de transporte. Se ha multiplicado el salario base por 435 días y el plus de convenio por 365.- Varias firmas ilegibles.

1765

Vista el Acta de fecha 2 de febrero de 2011, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE CARPINTERÍAS, EBANISTERÍAS, BARNIZADOS, CARROCERÍAS, TAPICERÍAS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 y disposición adicional primera del vigente convenio, aprueba la Revisión de las Tablas Salariales del año 2010 y las Tablas Salariales para el 2011, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 2 de febrero de 2011, en el Registro de Convenios de este Servicio.
- 2.- Disponer la publicación del acta, y de la Revisión de las Tablas Salariales del año 2010 y las Tablas Salariales para el año 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, a 22 de marzo de 2011.- El director provincial. P.A.- Secretario Provincial, José Alberto Martínez Ramírez.